

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que asuma la responsabilidad exclusiva, de acuerdo a las normas en vigencia, en razón de ser el ejecutante de las leyes y ante la aplicación de los Decretos provinciales N° 1673 y 1684/99 de fecha 5 y 6 de octubre de 1999 respectivamente.

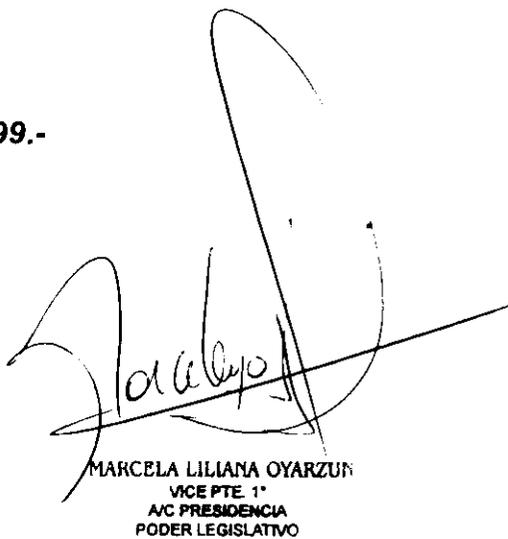
ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente al señor gobernador.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1999.

RESOLUCIÓN N° 147 /99.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARCELA LILIANA OYARZUN
VICE PTE. 1º
A/C PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO